

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2022/4579** *Ampliación del plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones a favor de Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.*

#### Anuncio

BDNS (Identif.): 608690

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608690>).

Por Resolución número 109 de fecha 31 de enero de 2022, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 23 de fecha 3 de febrero de 2022.

En el artículo 8 de dicha convocatoria, se establece que la Resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento iniciado se halla a la fecha de la presente resolución, pendiente de dictar y publicar la resolución definitiva por lo cual no se puede cumplir con el plazo de resolución de seis meses a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes que terminó el día 4 de septiembre de 2022.

El origen de la dificultad de cumplir el plazo inicialmente previsto deriva del elevado número de solicitantes, lo que ha dificultado los trámites realizados para su concesión en la fase de estudio de las solicitudes, requerimientos de subsanación e incluso declaración de desistimiento de solicitud y valoración.

De acuerdo con lo manifestado debe procederse a la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria, como medida excepcional para cumplir con la obligación establecida en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido y con carácter retroactivo conforme al artículo 23 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con el fin de evitar el perjuicio que podría ocasionar a las entidades solicitantes se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de la citada convocatoria hasta el 5 de diciembre de 2022.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente.

RESUELVO:

*Primero:* Ampliar el plazo de resolución citado en el artículo 8 de la resolución 109 de 31 de enero de 2022, para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones a favor de Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes del presente ejercicio, que ha realizado el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial, hasta el día 5 de diciembre de 2022, conforme al artículo 23 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que contra el acuerdo de ampliación quepa recurso alguno.

*Segundo:* Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.

Jaén, 13 de septiembre de 2022.- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA  
TEBA.